

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, en desarrollo del Proceso de **INVITACION PÚBLICA A COTIZAR 021- 2020**, cuyo objeto es: “Contratar una empresa jurídica para la prestación del servicio de integración y adquisición de los equipos y servicios requeridos para la ejecución del objeto del proyecto de regalías de BPIN: 2019000030144 en Telepacífico” y actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se permite dar respuesta a las observaciones, previas las siguientes consideraciones:

SOCIEDAD TELEVISIÓN TELEPACIFICO LTDA, da respuesta a las observaciones que recibió a través del correo electrónico licitaciones@telepacifico.com dentro del término establecido en el invitación pública, y en aras de garantizar los principios que edifican la actividad contractual, especialmente el de transparencia dará respuesta a cada una de ellas,

Las observaciones que rezan así:

1-

De: Carlos Cuadros Morales
Compañía Comercial Curacao de Colombia S.A.
E- mail: cccproyectos@curacao.com.co
Fecha: 14 de agosto de 2020

OBSERVACIÓN No. 1:

1. En la misma se establece acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a la prestación del servicio de integración y adquisición de equipos y servicios. Comedidamente solicitamos que se incluya el término y/o similares en conexión con ambientes audiovisuales u donde se acredite la adquisición e implementación de soluciones de archivo profundo para almacenamiento y conservación y disponibilidad de contenidos audiovisuales, así como soluciones de automatización y sistema de gestión de medios.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Aceptada la observación

OBSERVACIÓN No. 2:

2. Se deberán presentar contratos cuyo valor debe ser igual o superior al valor del presupuesto destinado para el contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, relacionando contratos terminados a la fecha de la presentación de la propuesta que estén inscritos en el RUP, en el cual debe acreditar los códigos que se señalan a continuación.... Comedidamente solicitamos que se acepten mínimo dos códigos de la totalidad exigidos, lo anterior para que existan pluralidad de oferentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2:

Se acepta la observación, la cual quedará así:

El Proponente individual, sea persona jurídica, nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia deberá estar inscrita en el RUP, en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC, como se describe a continuación:

ASESORIA/CONSULTORIA	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
Comunicaciones	80101507	Servicios de Asesoramiento sobre Tecnologías de la Información (TI)
Servicios de Comunicaciones	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
Servicios de ingeniería	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
Equipos TIC	45111700	Equipos de Composición y Presentación de sonido, hardware y Controladores.

Cuadro 1: Clasificación en el RUP

OBSERVACIÓN No. 3:

Numeral 5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Con relación al ítem de Liquidez la entidad está solicitando: "El proponente deberá acreditar mínimo una liquidez mayor o igual a 2". Solicitamos reconsiderar este índice en el sentido de ser aceptable un índice de liquidez mínimo de 1.5; en virtud, a que los indicadores establecidos tales como capital de trabajo, patrimonio y endeudamiento en el documento de la invitación y con un índice de liquidez de 1.5 como mínimo le dan pleno respaldo y plenas garantías al canal sobre la ejecución del contrato y garantizándose también la pluralidad de oferentes en beneficio del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3:

Se acepta la observación.

OBSERVACIÓN No. 4:

1. Solicitamos aclarar la función en el ítem Máquina LTO, agradecemos indicar si es un lector externo o una librería LTO.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4:

Se aclara que en el ítem del anexo técnico "Maquina LTO", se hace referencia dispositivos o maquinas LTO sin importar que sean externo, interno o librería, lo más relevante es que permita la grabación de material audiovisual, sobre discos LTO 8 y que sean compatible con el sistema de infraestructura que tiene actualmente el canal.

OBSERVACIÓN No. 5:

2. Solicitamos aclaración en el ítem Sistema de Almacenamiento lo siguiente; en el encabezamiento de este punto relacionan almacenamiento de 500TB y en el texto de las especificaciones se establece 160 TB

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5:

Se aclara que se requiere un sistema de almacenamiento que refleje un crecimiento de mínimo de 500 TB adicional a la capacidad actual del Sistema MAM que tiene la entidad.

Por lo cual quedará así:

- **Sistema de Almacenamiento Audiovisual (mínimo 500 TB en total del sistema MAM y robot LTO)**

NOMBRE DEL EQUIPO:	Un Sistema de Almacenamiento audiovisual (servidor y/0 Librería)
DESCRIPCION TÉCNICA	
Dispositivo mediante el cual un usuario traduce datos en información y los envía a las manos de quienes los necesitan. Funciones para capturar y procesar la información audiovisual	
CARACTERISTICAS TECNICAS	
# of RAID Controllers	Dual
Storage Controller Cache	16 GB per Controller
Drives	
Total Raw Capacity	500 TB
Included Drives	propuesto
Interface	SAS

General	
Number of Bays	16 x 3.5"
Connections	2 x RJ45 (10GbE) 4 x RJ45 (Gigabit Ethernet)
Form Factor	Rackmount (3 RU)
RAID Modes	RAID 0, 0+1, 1, 10, 1E, 5, 50, 6, 60
Expansion	Up to 6 Storage Units
Networking	
Supported Protocols	AppleTalk
	CIFS
	FTP
	NFS
	WebDAV

Se firma en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de agosto de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
YURANY QUIÑONEZ RESTREPO
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
JOHN CARLOS HURTADO GAMBOA
 Director de Técnica y Sistemas

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA CECILIA JARAMILLO DUQUE
 Directora Financera